

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cinco (05) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud que antecede en el presente proceso de DIVORCIO promovido por la señora VIVIANA MARCELA ALTAHONA CASTRO contra el señor ARMANDO ALFONSO PIMIENTA PEÑALOZA, recuérdesele al memorialista que si bien es cierto en la providencia de fecha 05 de Noviembre de 2021, emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil-Familia-Laboral, se dispuso en el numeral segundo de la parte resolutive de la mentada decisión, que la custodia del menor S.E.P.A., sería compartida, disponiendo que el menor convivirá un año con su madre y al año siguiente con su padre, estableciéndose que las visitas las podrá compartir el padre que no tenga la custodia en el año, no es menos cierto que no se dejó plasmado desde cuándo empezaría el mentado año, por lo que deberán ser los padres del menor en primera instancia, quienes acuerden el comienzo de la materialización de dicha orden y, en el evento de no lograr ningún acuerdo, se procederá a tomar como inicio de la medida, el 11 de Febrero de 2022, esto es, al día siguiente a la notificación por estado del auto que dispuso obedecer lo resuelto por el Superior. Lo que indica que sólo a partir del vencimiento del año que se le otorgó a la madre del menor, es que el padre podrá compartir la custodia de S.E.P.A.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
JUEZ

P. DIVORCIO  
RADICADO: 2018-00402-00

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d6c3455a7e50565020a410bd7e80a85dcc265e22e354e8a2fd31d30ec5b90b4**

Documento generado en 05/04/2022 03:18:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**